



BECAS DE POSGRADO Y APOYOS COMPLEMENTARIOS

PARA EL ÁREA DE SALUD 2024

Términos de Referencia

A. BECAS DE POSGRADO Y APOYOS COMPLEMENTARIOS DE MOVILIDAD PARA ESPECIALIDADES MÉDICAS NACIONALES

Este documento complementa la información descrita en la “**CONVOCATORIA BECAS DE POSGRADO Y APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA EL ÁREA DE SALUD 2024**”, siendo parte integral de la misma.

I. Rubros que ampara la beca

1. Beca de Posgrado para especialidad médica:

- a) Apoyo económico mensual correspondiente a [6 \(seis\) veces el valor mensual](#) de la Unidad de Medida y Actualización ([UMA](#)) vigente para 2024.
- b) Servicio médico proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). En su caso, el registro de derechohabientes de la persona becaria, deberá realizarse de conformidad a las disposiciones establecidas por el ISSSTE.

2. Apoyo Complementario de Movilidad especialidad Médica:

Apoyo complementario de **Movilidad Nacional**. Un apoyo único de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

II. Requisitos específicos

1. Las personas aspirantes a la **Beca de Posgrado para especialidad médica** deberán estar inscritas en un programa de posgrado [registrado en el SNP](#) como especialidades médicas.
2. Las personas becarias, aspirantes al **Apoyo Complementario de Movilidad para especialidades Médicas** deberán contar con una beca Conahcyt para Especialidad Médica Nacional vigente.

III. Documentación requerida para presentar la solicitud de Apoyo Complementario de Movilidad especialidad Médica:

1. Carta de aceptación oficial de la institución, organismo o dependencia donde se realizará la estancia, debidamente firmada por la persona responsable de su estancia en la institución receptora, señalando las fechas (día/mes/año) de inicio y término de la estancia. El documento deberá estar membretado por la institución, contar con sellos y firma autógrafa legible que corresponda a la persona responsable de la movilidad o de su Tutor.
2. Cronograma de actividades debidamente firmado y autorizado por su cotutor y la persona responsable de su estancia en la institución receptora, señalando las fechas (día/mes/año) de inicio y término de la estancia. El documento deberá estar membretado por la institución, contar con sellos y firma autógrafa legible que corresponda a la persona responsable de la movilidad o de su Tutor.



IV. Vigencia

1. Beca de Posgrado para especialidad médica:

[La vigencia de la beca](#) se establecerá en meses completos, con independencia del día de inicio y fin de los estudios, según la duración del plan o programa que la universidad, institución de educación superior o centro de investigación haya [registrado en el SNP](#), siempre y cuando no rebase la vigencia máxima establecida en [el artículo 12, fracción I](#), del [Reglamento. Dicha vigencia](#) se especificará en la Carta de Asignación de la Beca, que forma parte del Convenio de Asignación de Beca (CAB).

Cuando la persona aspirante haya iniciado su programa de [estudios de posgrado](#) en un periodo académico previo a aquel en el que se asigne la beca, la vigencia de ésta no cubrirá los periodos académicos cursados previamente.

La beca podrá asignarse de forma retroactiva únicamente para cubrir el inicio del periodo académico en el que se haya asignado, siempre que sea en el mismo ejercicio fiscal.

2. Apoyo Complementario de Movilidad especialidad Médica:

La fecha de inicio de la estancia deberá encontrarse entre el 1º de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

La Beca de Movilidad para Especialidades Médicas, tendrá una vigencia efectiva de uno a doce meses, sin que exceda los plazos establecidos en el Reglamento de Becas del Conahcyt.

La vigencia estará establecida en el Convenio de Asignación de Beca (CAB) y la Carta de Asignación de la Beca, denominada "Anexo Uno".

V. Selección

Serán consideradas las solicitudes presentadas en tiempo y forma que cumplan con la documentación y requisitos establecidos en la convocatoria, sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

VI. Calendario

La presente Convocatoria se sujetará al siguiente calendario:

1. Becas de Posgrado para especialidad médica:

Actividad	Fecha
Periodo de recepción de solicitudes	Del 15 de mayo al 30 de agosto de 2024
Período de inconsistencias	Del 31 de agosto al 14 de septiembre de 2024
Formalización de la beca por parte de la persona aspirante	Del 15 de mayo al 16 de octubre de 2024





2. Apoyo Complementario de Movilidad especialidad Médica:

Actividad	Fecha
Periodo de recepción de solicitudes	Del 1 al 31 de agosto de 2024
Período de inconsistencias	Del 1 al 18 de septiembre de 2024
Formalización del apoyo por parte de la persona aspirante	Del 1 de agosto al 17 de octubre de 2024

VII. Mayores Informes

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al 55 5322-7708 o al correo electrónico: cca@conahcyt.mx.

Centro de Contacto de Atención

<https://conahcyt.mx/centro-de-contacto-de-atencion/>

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de consultar a:

asignacionbn@conahcyt.mx

Horario de oficina: 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías

Coordinación de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)

Col. Crédito Constructor

Demarcación Territorial Benito Juárez

C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 26 de febrero de 2024

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

